Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Javier Vélez Arocho
Secretario

San Juan, PR 00936
Tel. (787) 999-2200
Fax: (787) 999-2303

ORDEN ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIA NÚM. 2006 - 20

ADQUISICION DE SERVICIOS PARA LA RESERVA NATURAL CANAL LUIS PEÑA-CULEBRA, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) es el organismo dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno responsable de implantar en su fase operacional la política pública y los programas relacionados con el manejo, desarrollo ambiental sostenible, utilización, aprovechamiento, protección y conservación de los recursos naturales y ambientales y energéticos de la Isla de acuerdo con las facultades, deberes y funciones que han sido conferidas por la constitución y las leyes vigentes de Puerto Rico conforme a la política pública establecida.

POR CUANTO: El DRNA administra fondos provenientes de la Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica, (mejor conocida por sus siglas en inglés como NOAA), bajo el Programa de Arrecifes de Coral.

POR CUANTO: El uso de estos fondos están destinados bajo el Programa de Arrecifes de Coral con la intención de proveer un sistema adecuado de Boyas de Amarre en la Reserva Natural Canal Luis Peña en Culebra reduciendo el impacto directo sobre los ecosistemas naturales en esta área.

POR CUANTO: Para que el DRNA pueda lograr los compromisos programáticos dentro de las propuestas administradas con los fondos de la NOAA y para que las actividades de operación, protección y conservación de la Reserva Natural Canal Luis Peña y los sistemas ecológicos sensitivos asociados a esta se protejan es necesario que se efectúen de forma apropiada la adquisición de los bienes y servicios de una forma más ágil de lo que permite el procedimiento ordinario de subastas.

POR CUANTO: El proveer un sistema adecuado de boyas de amarre, utilizando los fondos provistos con fecha de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2006 es imprescindible evitando que estos fondos se pierdan.

POR TANTO: Yo, Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud al Artículo 12.7 del Reglamento Núm. 6439, Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Profesionales del DRNA, aprobado el 25 de abril de 2002, declaro adquirir de emergencia suministros y bienes para enfrentar esta emergencia, por lo que ordeno lo siguiente:

1. Al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales

   A. Realizar los trámites correspondientes para la contratación de los servicios relacionados de materiales, equipo y los servicios requeridos con el fin de agilizar la instalación de los sistemas de boyas de amarre a ser colocados en el Canal Luis Peña en Culebra, Puerto Rico.

Reafirmo esta Declaración y Orden al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales en el día de hoy 31 de agosto de 2006.

Esta Orden Administrativa de Emergencia tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 31 de agosto de 2006.

Javier Vélez Arocho
Secretario